



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.004050	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025.CEN.01.003935
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.25.2025		
CONCEPTO	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION - RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 92.000.000,00	SON. NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2024410010089 - IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	3701 - 1.2.3 3.04 - (TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994)
PRODUCTO MGA	4003022 - CONTEMPLA ACCIONES REALIZADAS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO CPC	94332 - OTROS SERVICIOS DE RELLENO SANITARIO PARA DESECHOS NO PELIGROSOS
VALOR FUENTE	\$ 92.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FOR-GDAPP-03
Versión: 01
Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 056

Neiva, 21 de enero de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2024410010089 ↓

Fecha de registro: 15/09/2024


Costo del proyecto: \$ 1.440.200.000,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva


CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Departamento Administrativo
De Planeación



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

**Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024**



Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1897
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	07 OCT 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.000,00) M/CTE ✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	3701 - 1.2.03.3.04 TRNSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994)	2025.CEN.01.004050 ✓
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72121500 76121600 78101800		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA ✓		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ✓		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ✓		
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM ✓		
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS ✓		
INDICADOR DE PRODUCTO	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADO ✓		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NEIVA ✓		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p>Alcaldía de Neiva</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro EPIM N°. <u>2024410010089</u></p> <p>Valor presupuesto S. <u>92.000.000</u></p> <p>CDP N°. <u>004050</u></p> <p>Director Prospectiva</p>		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____	CORREGIMIENTO: _____	
	-ZONA URBANA: _____	ZONA RURAL: _____	MPIO: _____



<p>GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)</p>	<p>-INFANCIA: ___ -ADOLESCENCIA: ___ -JUVENTUD: ___ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: ___ ___ CUAL?: _____</p>
<p>RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)</p>	<p>Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</p>
<p>LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)</p>	<p><u>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</u> - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - N/A: ___</p>

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está *“al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *“Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”*

Que, por su parte el artículo 315 superior establece que entre las atribuciones del alcalde están: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el*



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)

Que el artículo 366 ídem establece que "...el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

Que, la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" señala en el inciso segundo del artículo primero que "...En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, **pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes**, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público." En el inciso cuarto dispone que: "...Las autoridades de tránsito **promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.**"

Que, por su parte, el artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, indica que para los efectos de dicha ley entienda que "...son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El ministro de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes. **Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital...**" Siendo un organismo de tránsito entre otros (art 6, literal c) "**Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;**"

Que, el artículo 7 de la precitada ley, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, manifiesta que: "**Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.**"

Que, el artículo 46 del Decreto 2981 del 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.", en cuanto al manejo de puntos críticos indica que "**Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.**"

Que, el artículo 20 de la Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", establece prohibiciones para el manejo de RCD como el abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional, disposición de residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios, así como el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

Que, el artículo 17 de la Resolución 1257 del 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones" establece como obligación al municipio la presentación a la autoridad ambiental competente regional o urbana el reporte del periodo inmediatamente anterior, indicando la cantidad y el destino final de los residuos que gestione de manera directa para la eliminación de sitios de arrojo clandestinos.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2.3.2.02.02.009 denominado: 3701- 1.2.3.3.04- TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994) cuyo objetivo general está encaminado a a El objetivo del Plan de Desarrollo del Municipio "Acciones para Recuperar Neiva 2024-2027" es fomentar el desarrollo económico de Neiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de esta carta de navegación que permite realizar una inversión social priorizando el bienestar y la participación de los ciudadanos, así mismo, realizar una mejora continua en el proceso de construcción del municipio. Memorizar un momento histórico para recuperar y reorientar el desarrollo económico y social, tomando como oportunidad la transformación dinámica de crecimiento para hacer de ella un lugar ordenado y seguro; de esta manera recuperar la confianza y apoyo de los ciudadanos. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la *secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente*, es responsable de la Línea estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada. Implementar un programa integral de desarrollo urbano, ambiental y agropecuario en el municipio de Neiva, centrado en la responsabilidad, sostenibilidad y sustentabilidad, que atienda las necesidades de ordenamiento del territorio, protección ambiental, mejoramiento y construcción de vivienda y fortalecimiento del sector agrícola, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023), para garantizar una ciudad verde, ordenada y equitativa, en armonía con el derecho humano a la alimentación y el uso responsable del agua, promoviendo la articulación efectiva entre los niveles nacional, departamental y municipal. Sector: **VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**-, Programa: **ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**- Meta del Producto; **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS**.

Lo anterior, en virtud a que es necesario dar cumplimiento al actual plan de Desarrollo y su meta producto, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Modio ambiente ha formulado el proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

Que igualmente, como Ssecretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente debemos dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, que ordena al sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, señala como funciones de los Municipio, lo siguiente: corresponde en materia ambiental a los municipios (...):1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley. 4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental, entre otras.

Que, igualmente de conformidad con la estructura interna del Municipio de Neiva, la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente creada mediante DECRETO 0428 DE 2024, tiene a su cargo entre otras actividades. Las siguientes: **Son funciones de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente:** 1. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio. 2. Formular, coordinar, implementar y ejecutar políticas públicas orientadas a la protección y manejo adecuado de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y el bienestar animal en el Municipio de Neiva. 3. Ejercer control y vigilancia al cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales y demás normas establecidas por el estado colombiano en materia ambiental, así como también coordinar con otras entidades del estado las acciones, investigaciones o sanciones a que haya lugar, de acuerdo a las competencias del municipio. 4. Coordinar con las autoridades ambientales y



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



entidades departamentales, la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que permitan recuperar, conservar, mejorar y dar uso sostenible a los recursos naturales del Municipio de Neiva. 5. Efectuar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Cambio Climático por parte de las entidades o dependencias encargadas, y desarrollar las acciones definidas para la Secretaría. 6. Ejecutar las estrategias y actividades definidas en el Plan de Educación Ambiental del municipio de Neiva, de acuerdo al plan de desarrollo municipal y la normatividad vigente. 7. Realizar campañas de esterilización de animales domésticos y prestar el servicio de atención primaria para urgencias veterinarias de animales en condición de calle, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Municipio. 8. Promover el manejo integral, aprovechamiento y la adecuada disposición de los residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos generados en el municipio de Neiva y efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Neiva. 9. Realizar el mantenimiento y seguimiento de las zonas verdes objeto de poda definidas en el PGIRS de acuerdo a la capacidad financiera de la dependencia (excluyendo el mantenimiento de canales de aguas lluvias). 10. Efectuar procesos de recuperación y restauración sobre las rondas de protección de las fuentes hídricas, además velar por el cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados por la autoridad ambiental para los humedales ubicados dentro del municipio, así como promover y mantener el jardín botánico del municipio de Neiva como área estratégica para la preservación y conservación de la biodiversidad. 11. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario. 12. Promover y coordinar la prestación del servicio de Extensión agropecuaria, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo rural sostenible. 13. Formular y promover las políticas que garanticen la conformación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la seguridad alimentaria. 14. Coordinar y articular la economía rural a cadenas productivas para posibilitar que los productores agropecuarios generen valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible. 15. Fomentar y promocionar la asociatividad o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, que les permita la comercialización de bienes agroalimentarios. 16. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales. 17. Promover la implementación de prácticas agroecológicas y transferencia de tecnologías que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria sostenible. 18. Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana de alimentos a través de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio y otros espacios de mercadeo. 19. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura de servicios públicos y de apoyo a la producción y el agro comercio, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en la zona rural del municipio. 20. Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general. 21. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que, es deber del Municipio y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente en cumplimiento de sus funciones, del plan de desarrollo y teniendo en cuenta el proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NEIVA.**

Que según lo establecido en Decreto Municipal 178 del 10 de junio del 2020 "Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del municipio de Neiva, y se modifica el Decreto 0618 de 2024." especialmente en el programa de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD en la actividad de "Intervenir los puntos críticos de RCD que se identifique dentro del área urbana y suburbana del municipio", el Acuerdo 004 del 17 de junio del 2024, Resolución 472 del 2017 y la Resolución 1257 del 2021.

La forma técnica de satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio, es mediante la suscripción de un Contrato objeto: **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE**



RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA a través del cual se preste el servicio de recolección, transporte y disposición Residuos de Construcción y Demolición - RCD, anteriormente conocidos como escombros, los cuales son residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejorar locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, los cuales por su estado no son susceptibles de aprovechamiento y son abandonados en espacio público, zonas verdes, áreas de recreación y parques, áreas de protección entre otras.

Con lo anterior se busca mitigar los impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública, que inclusive están ocasionando en los puntos críticos ubicados en diferentes zonas de la ciudad, a consecuencia de la disposición inadecuada de escombros, los cuales están siendo arrojados en la rivera de ríos, quebradas, zonas verdes y áreas públicas.

Por las razones expuestas, es oportuno contratar el servicio recolección, transporte y disposición de Residuos de Construcción y Demolición - RCD derivados de las diferentes jornadas y campañas de intervención de puntos críticos que requieren recolección de residuos sólidos que adelanta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.

Que según el artículo 18 de de la Resolución 1257 del 2021 hace parte de las obligaciones de la autoridad ambiental competente la implementación del mecanismo para realizar la inscripción de los gestores de RCD, el cual deberá ser público y de fácil acceso a todas las personas, conforme a lo establecido en el formato del Anexo IV de la misma Resolución.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en su pagina web a la consulta realizada en el mes de septiembre del 2025 en el link (<https://www.cam.gov.co/lineas-tematicas/residuos/inicio/>) tiene publicado los siguientes gestores inscritos:

GESTORES INSCRITOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES MADS N° 0472 Y 1257 DE 2021

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE IDENTIFICACION O NIT	ESTADO DEL REGISTRO	Nº PIN ASIGNADO	MUNICIPIO	DIRECCION OFICINA PRINCIPAL	PREDIO / LOCALIZACION	TIPO DE RCD A DISPONER	EMAIL
1	CIUDADLIMPIA NEIVA S.A ESP	900.674.866-8	ACTIVO	CAM-GESTOR RCD-001-2022.	NEIVA	Cra 7. N° 82-36 (Av. Galindo)	Vereda la Jagua - relleno sanitario los Angeles	1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terrenos. 2. Productos de Cimentaciones y Pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. 3. Pétreos.	jsuarez@ciudadlimpia.com.co
2	MASSEQ-PROYECTOS E INGENIERIA	900.341.710-9	ACTIVO	1002_4 1791_0 01_000 0_SDF2	TESALIA	AV. Cra 15 N° 26-12 Sur Edificio Pro Huila Neiva-Huila	Km 5 vía Tesalia-Neiva	1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terrenos. 2. Productos de Cimentaciones y Pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. 3. Pétreos.	ambiental@masseq.com.co



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

GESTORES INSCRITOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE RECEPCION DE RCD DENOMINADO PUNTO LIMPIO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES MADS N° 0472 Y 1257 DE 2021

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE IDENTIFICACION O NIT	ESTADO DEL REGISTRO	No. PIN ASIGNADO	MUNICIPIO	DIRECCION OFICINA PRINCIPAL	PREDIO / LOCALIZACION	TIPO DE RCD A RECEPCIONAR	CONTACTO
1	CONSTRUCCIONES CHAGUITOVAR S.A.S	900.522.365-8	ACTIVO	2-434-003-1	NEIVAVARRURAL	Cra 8 N° 34-07 Granjas Neiva- Huila	Corregimiento el Venado, finca los mangos Lote B	1. Residuos Pétreos 2. Residuos No pétreos 3. Residuos de Carácter Metálico 4. Productos de excavación y sobrantes de adecuación de terreno	construccioneschaguitovarsas@gmail.com
2	MASSEQ-PROYECTOS E INGENIERIA		ACTIVO	1002_41791_001_000OPL2	TESALIA	AV. Cra 15 N° 26-12 Sur Edificio Prohula Neiva-Huila	Km 5 vía Tesalia-Neiva	1. Residuos Pétreos 2. Residuos No pétreos 3. Residuos de Carácter Metálico 4. Productos de excavación y sobrantes de adecuación de terreno	ambiental@masseq.com.co
				1002_41013_001_000OPL3	AGRADO	AV. Cra 15 N° 26-12 Sur Edificio Prohula Neiva-Huila	VEREDA BAJO BUENA VISTA	1. Residuos Pétreos 2. Residuos No pétreos 3. Residuos de Carácter Metálico 4. Productos de excavación y sobrantes de adecuación de terreno	

GESTORES INSCRITOS ACTIVOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE RECEPCION Y APROVECHAMIENTO EN PLANTA FIJA DE RCD EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES MADS N° 0472 Y 1257 DE 2021

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	No. PIN ASIGNADO	MUNICIPIO	DIRECCION OFICINA PRINCIPAL	PREDIO/LOCALIZACION	TIPO DE RCD SUCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO	CONTACTO
----	-----------------------	-----	------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---	----------

1	CONSTRUMINERALS S.A.S	900.798.252-9	1002_41 001_001 _0000P A1	Neiva	Kilómetro 3 vía Neiva-Vega larga Predio Lote el Espino-Ceibas Neiva-Huila	Kilómetro 3 vía Neiva-Vega larga Predio Lote el Espino-Ceibas .	1. Residuos Pétreos 2. Residuos No pétreos 3. Productos de excavación y sobrantes de adecuación de terreno.	construminales@outlook.com
2	GRANGRAVAS S.A.S	901.577.036-1	1002_41 001_001 _0000P B2	Neiva	vereda San Andrés Busiraco, municipio de Neiva sobre el kilómetro 2 después del peaje	vereda San Andrés Busiraco, municipio de Neiva sobre el kilómetro 2 después del peaje	1. Residuos Pétreos 2. Residuos No pétreos 3. Productos de excavación y sobrantes de adecuación de terreno.	grangravas@gmail.com

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CPC 94332 OTROS SERVICIOS DE REYENO SANITARIO PARA DESECHOS NO PELIGROSOS.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar la necesidad descrita con anterioridad se requiere celebrar un Contrato de Suministro de Servicios cuyo objeto es: **“SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.”**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada a la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA cuya tipología contractual está enmarcada en un Contrato de suministro de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaría Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL <small>(3)</small>	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS
OBJETO <small>(4)</small>	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.



**OBLIGACIONES DE LAS
PARTES ⁽⁴⁾**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

• **Obligaciones generales:**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de las actividades realizadas por el personal durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y de medio Ambiente o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

• **Obligaciones específicas:**

1. Realizar la recolección de residuos construcción y demolición RCD y demás residuos que se encuentren mezclados (no incluye residuos peligrosos o que tengan características de peligrosidad acorde a la normatividad ambiental) provenientes de la intervención de puntos críticos en espacio público, zonas verdes, áreas de recreación y parques, áreas de protección entre otras, acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y la necesidad de intervención definida por el supervisor.
2. Transportar en vehículos inscritos ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente acorde al Decreto Municipal 0427 del 2017 los residuos de construcción y demolición RCD y demás residuos que se encuentren mezclados (no incluye residuos peligrosos o que tengan características de peligrosidad acorde a la normatividad ambiental) provenientes de la intervención de puntos críticos en espacio público, zonas verdes, áreas de recreación y parques, áreas de protección entre otras, acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y la necesidad de intervención definida por el supervisor hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental, en las condiciones técnicas que señalen las normas vigentes y en vehículos debidamente habilitados para tal efecto.
3. Asegurar que los residuos transportados estén debidamente cubiertos y sin generar vertimientos durante todo el trayecto hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental, con el fin de evitar regueros y vertimientos en las vías por las que transite.
4. Realizar la disposición final de residuos construcción y demolición RCD y demás residuos que se encuentren mezclados (no incluye residuos peligrosos o que tengan características de peligrosidad acorde a la normatividad ambiental) provenientes de la intervención de puntos críticos a sitios autorizados que cumpla



con las medidas mínimas de manejo ambiental según los establecido en la Resolución 1257 de 2021 verificando que se encuentre activo en el listado de Gestores inscritos ante la Autoridad Ambiental.

5. Entregar a la entidad las resoluciones y/o permisos ambientales de los sitios autorizados en los que se esté realizando la disposición de escombros y material de demolición y/o construcción y demás residuos que se encuentren mezclados.
6. El contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final emitidos por el gestor de RCD y deberá contener como mínimo la información que se incorpora en el Anexo II de la Resolución 1257 del 2021.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0472 del 2017, Resolución 1257 del 2021 y normatividad ambiental vigente relacionada con la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición y demás residuos que se encuentren mezclados.
8. Disponer de la maquinaria, equipos y personal necesario para garantizar una adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos construcción y demolición RCD y demás residuos que se encuentren mezclados.
9. Tener vigente SOAT, revisión técnico-mecánica y demás requisitos mínimos que se requieran para el correcto funcionamiento y operación de los vehículos utilizados.
10. Asumir el costo de peajes, pesaje en bascula, disposición final, entre otros adicionales que pueda generar desde el sitio de recolección de residuos hasta el lugar de su disposición.
11. Presentar la facturación del servicio prestado, debidamente soportada por concepto del servicio prestado objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de Neiva sobre cualquier posible afectación que pudiesen ocasionar los residuos resultantes de la recolección, transporte y disposición de residuos construcción y demolición RCD y demás residuos que se encuentren mezclados y sean objetos del contrato.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el contratista debe tener afiliado a todo su personal a un Fondo de Pensiones, estar afiliado a una EPS, estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales; y debe realizar los aportes a salud, pensión, riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) establecido por la normatividad legal vigente que regule la materia, pagos que se deberán acreditar junto con la cuenta de cobro o factura.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

**Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024**



6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de fecha 13 de enero de 2025 expedida por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. (\$1) hasta NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$92.527.500) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, El MUNICIPIO mediante este documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva financiera y organizacional para el proceso de contratación cuyo Objeto es **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION - RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA**, de manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos que regirán el proceso de selección que promueve El MUNICIPIO.

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en la Ley de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y



Decreto No. 1082 de 2015, según los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2, que determinan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad tendrá por Objeto **“SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA”**, La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	761215	Recolección y disposición de basuras	76121500	Recolección y disposición de basuras
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	761216	Disposición de desechos no peligrosos	76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	761220	Servicios de basurero	76122002	Relleno sanitario para residuos especiales no peligrosos

ESTUDIO DEL SECTOR:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no



produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito - prensa-, radio y televisión)
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

Tejido empresarial por actividades: Huila

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3 370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	17
Sección E	Distribución De Agua, Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1 314
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor, Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18 900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1 009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5 466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1 471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1 229
Sección O	Administración Pública Y Defensa, Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1 589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MincIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

SECCIÓN E DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Esta sección comprende las actividades de distribución de agua, ya que a menudo las realizan las mismas unidades encargadas del tratamiento de aguas residuales.

También incluye las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y la disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como también de



lugares contaminados. El resultado de los procesos de tratamiento de desechos o de aguas residuales puede disponerse o puede convertirse en materias primas o insumos de otros procesos de producción.

DIVISIÓN 38 RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES

❖ 3811 RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

Esta clase incluye:

- La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados.
- La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).
- La recolección de aceites y grasas de cocina usados.
- La recolección de basura de canecas en lugares públicos.
- La recolección de desechos de construcción y demolición.
- La recolección y la remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.
- La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.
- La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

Esta clase excluye:

- La recolección de desechos peligrosos. Se incluye en la clase 3812 «Recolección de desechos peligrosos».
- La operación de rellenos sanitarios para la disposición de desechos no peligrosos. Se incluye en la clase 3821 «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos».
- La operación de instalaciones en las que se separan en diferentes categorías materiales recuperables mezclados, tales como papel, plásticos, latas de bebidas usadas y metales. Se incluye en la clase 3830 «Recuperación de materiales».

❖ 3821 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

Esta clase comprende la disposición, el tratamiento previo a la disposición y otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos.

Esta clase incluye:

- La operación de rellenos sanitarios para la disposición de desechos no peligrosos.
- El tratamiento de desechos orgánicos para su disposición. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico, tales como:
 - La separación en la fuente de residuos orgánicos.
 - La producción de compost con desechos orgánicos.
- La disposición de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración u otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etc.

Esta clase excluye:

- La incineración y la combustión de desechos peligrosos. Se incluye en la clase 3822 «Tratamiento y disposición de desechos peligrosos».
- La operación de instalaciones en las que se separan en diferentes categorías materiales recuperables mezclados tales como papel, plásticos, latas de bebidas usadas y metales. Se incluye en la clase 3830 «Recuperación de materiales».
- La descontaminación y la limpieza de tierras y aguas; la eliminación de materiales tóxicos. Se incluyen en la clase 3900 «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

INDICADORES ECONOMICOS

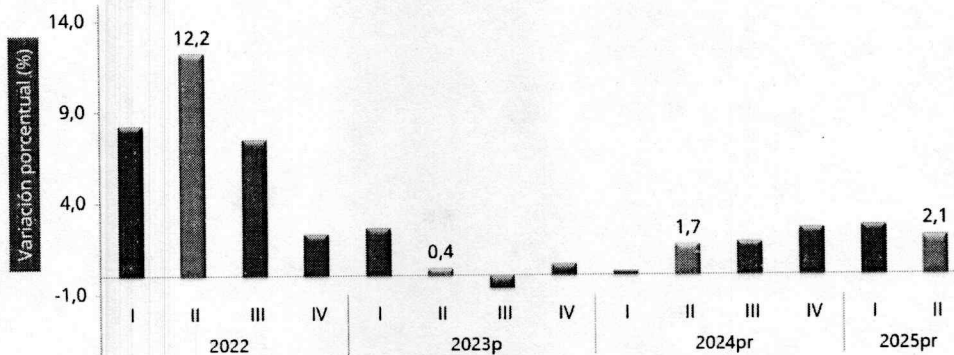
PRODUCTO INTERNO BRUTO



Desde el enfoque de la producción en el Producto Interno Bruto, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en el segundo semestre de 2025, publicadas el 15 de Agosto de 2025, el Producto Interno Bruto para el segundo semestre del año 2025 presenta un aumento de 2,1 % respecto al mismo periodo del año anterior como se observa en la siguiente gráfica.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%



**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 8,1%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 14,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,7%.
- Formación bruta de capital crece 4,3%.
- Exportaciones decrecen 1,5%.
- Importaciones crecen 3,6%.



**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital ³	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 3,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%.



**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	-0,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor ²	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	13,6	17,6	-1,3
Valor agregado bruto	7,1	8,5	0,5
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	7,6	9,0	0,5

Fuente: DANE, PIB.T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 8,1%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 14,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,7%.
- Formación bruta de capital crece 4,3%.
- Exportaciones decrecen 1,5%.
- Importaciones crecen 3,6%.



**Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Gasto de consumo final ³	8,1	8,8	1,7
Formación bruta de capital ⁴	19,5	18,8	4,3
Exportaciones	2,2	7,5	-1,5
Importaciones	14,3	15,8	3,6
Producto Interno Bruto	7,6	9,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

PIB por departamento

Información actualizada el 30 de mayo de 2025

Información 2024 preliminar

Para 2024^{Pr}, el PIB nacional es 1 706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



Amazonas Antioquia Arauca Atlántico
Bogotá Bolívar Boyacá Caldas Caquetá
Cesar Cauca Cesar Eñono Córdoba
Cundinamarca Guainía Guaviare Huila
La Guajira Magdalena Meta Nariño
Norte de Santander Putumayo Quindío
Risaralda San Andrés y Providencia Santander
Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada

Para 2024^{Pr}, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional, si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico) juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.



Producto Interno Bruto por Departamento

1.1 Resultados a precios corrientes Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}

Departamento	2024 ^{pr}	Departamento	2024 ^{pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

^{pr}preliminar

Valor agregado según actividades económicas por departamento

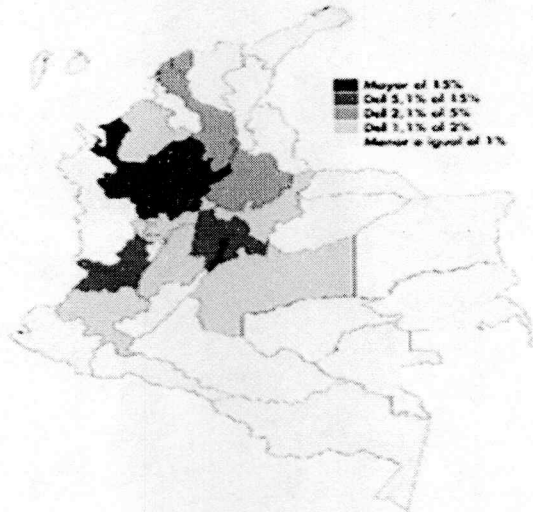
El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación²³ con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida²⁴ con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos)

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.



**Gráfico 14. Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas¹, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024^{2*}**



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento.

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
^{2*}preliminar

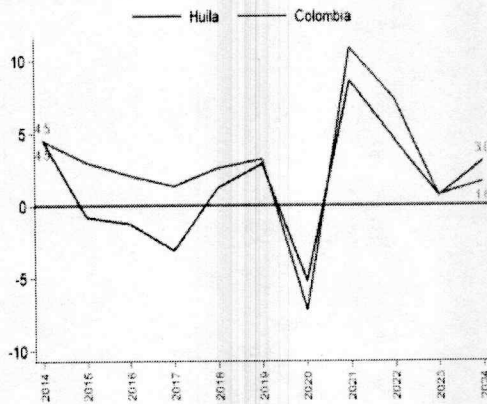
Producto Interno Bruto departamental

Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2024, la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia, también se puede evidenciar la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Alcaldía de
Neiva

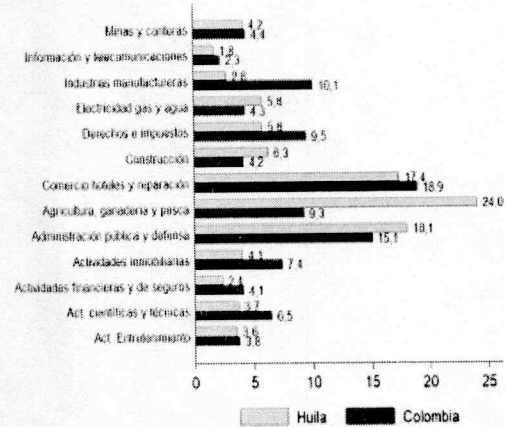


Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

*A diciembre de 2024 (pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3

Fuente: DANE. PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{PF}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PF} -II / 2024 ^{PF} -II	2025 ^{PF} / 2024 ^{PF}	2025 ^{PF} -II / 2025 ^{PF} -I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos revisados	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)	Contribución (PP)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,2	10,8	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
I	División 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	-4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección I, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.



En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - julio 2025^a / enero - julio 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal ocupado total	Salarios ^b
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,8	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,6	9,6
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	9,7
J	División 55	Actividades de exhibición	0,1	4,7	3,7
J	División 58, excepto Clase 5800	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-1,3	4,7
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-1,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-1,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	6,0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	0,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de ensayo, seguridad e investigación privada, servicios auxiliares	11,8	-2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-1,4	0,4
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
R	Divisiones 90, 91, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^a / julio 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a		Contribución (%)			Muestro ^b para el año ^c
			Variación (%)	Personas	Temporales	Aplicados	Reservados	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	1,8	1,3	-0,8	...	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,2	9,9	-0,1	0,9	...	
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	-0,9	2,7	0,1	-1,0	...	
J	División 55	Actividades de exhibición	3,1	19,8	2,4	6,3	...	
J	División 58, excepto Clase 5800	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,4	4,8	1,5	-0,4	...	
J	División 60, excepto Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	10,4	0,1	1,9	...	
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,1	-4,7	-2,1	-1,5	...	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	0,7	-0,1	...	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,1	-0,8	...	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,2	4,3	-1,1	0,0	...	
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,1	0,4	-0,3	...	
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de ensayo, seguridad e investigación privada, servicios auxiliares	-0,4	1,3	1,0	0,2	-0,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,3	0,0	...	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	1,5	1,1	-1,4	...	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,4	0,0	0,5	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	3,8	1,5	-1,1	...	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	1,1	1,8	0,8	...	
R	Divisiones 90, 91, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	0,9	-0,1	-0,9	...	

Fuente: DANE, EMS.



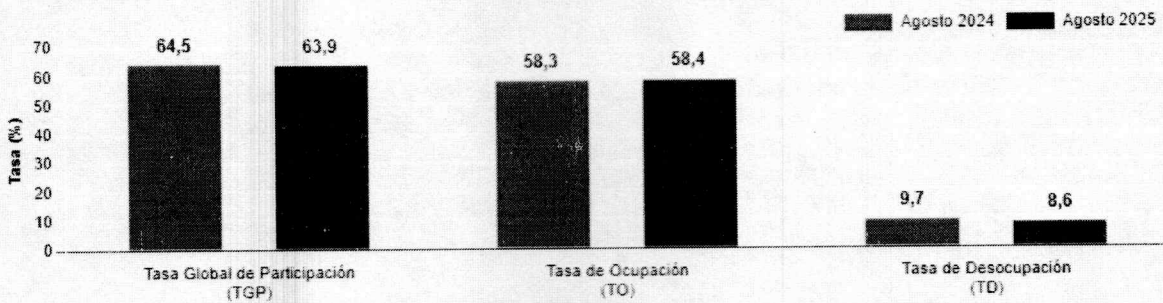
MERCADO LABORAL

Tasa de Desocupación

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2024-2025)

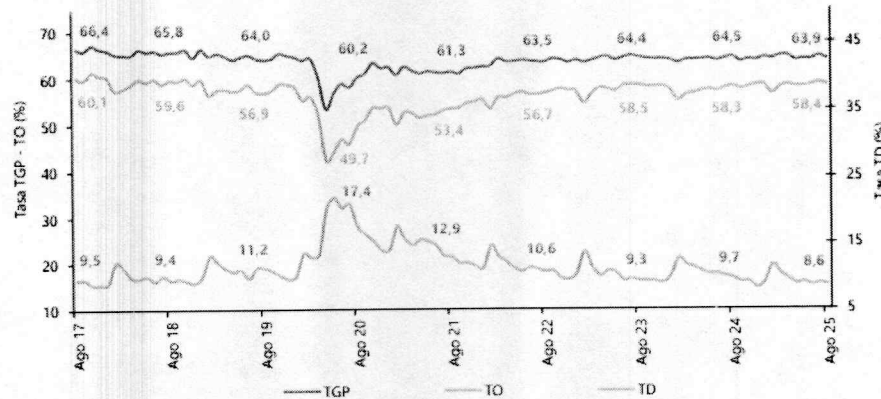


Fuente: DANE, GEIH

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



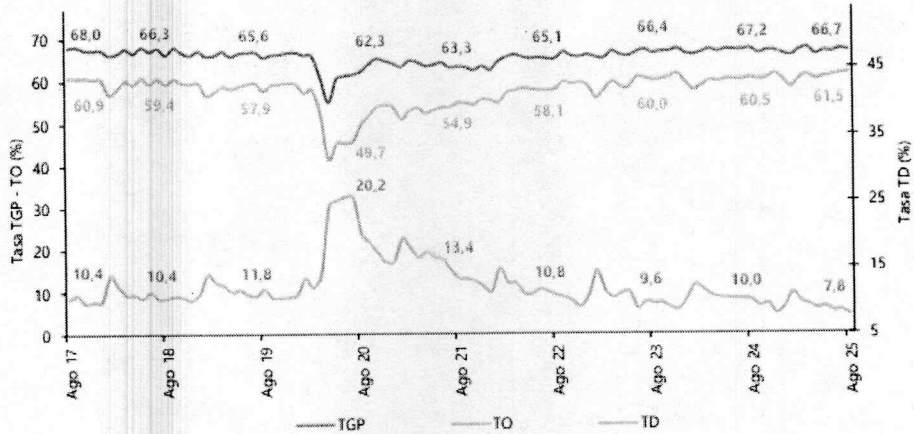
Fuente: DANE, GEIH.



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.860	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^h	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL.

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)**

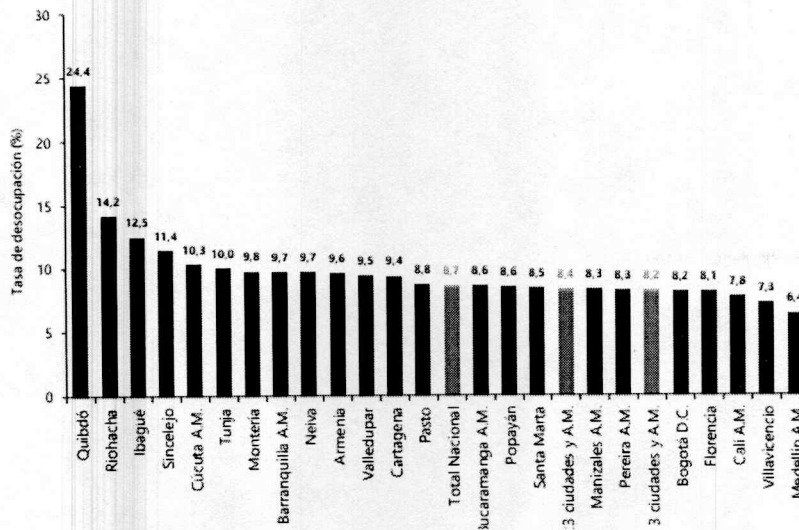
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL JUNIO - AGOSTO 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025**





INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación Total IPC
Septiembre 2025

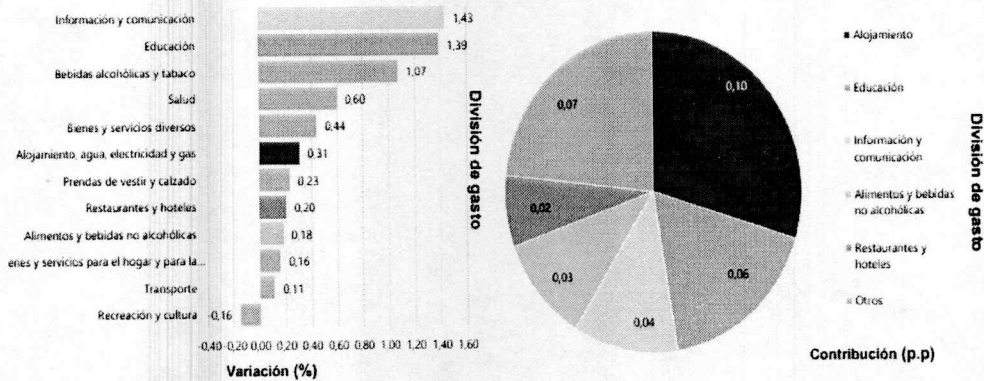
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Septiembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
fuente: DANE - IPC

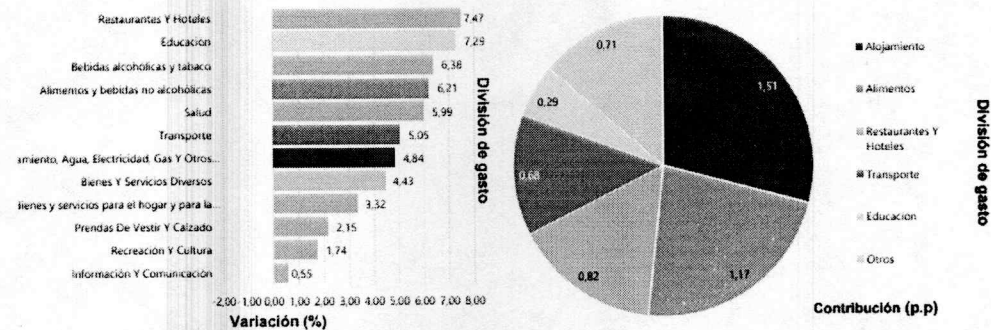


Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Septiembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC.

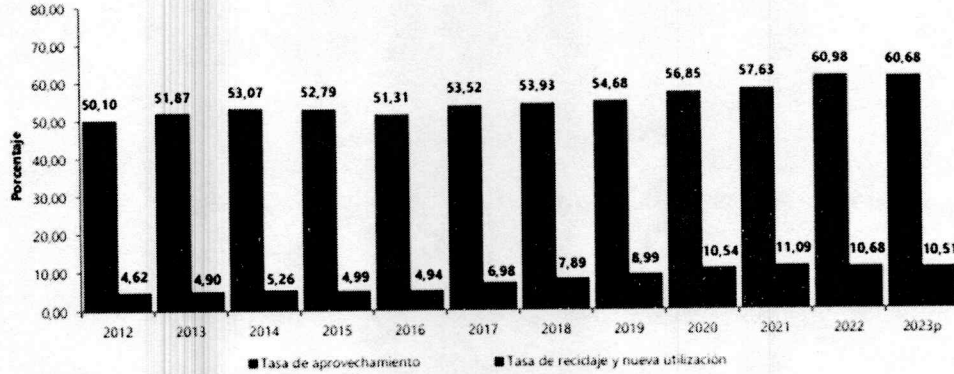
CUENTA AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE FLUJOS DE MATERIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS (CAEFM-RS) 2022 - 2023 PROVISIONAL

Boletín técnico Bogotá D.C., 8 de agosto de 2025

Como líder de la construcción técnica de las Cuentas Ambientales y Económicas en Colombia, el DANE ha avanzado en la implementación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica - Marco Central (SCAE-MC, 2012), proceso que ha permitido la publicación paulatina de resultados referidos a la contabilidad de activos, flujos físicos y monetarios, y actividades ambientales y transacciones asociadas.



**Gráfico 1. Tasa de reciclaje y nueva utilización, y tasa de aprovechamiento (porcentaje)
Total nacional
2012-2023^p**



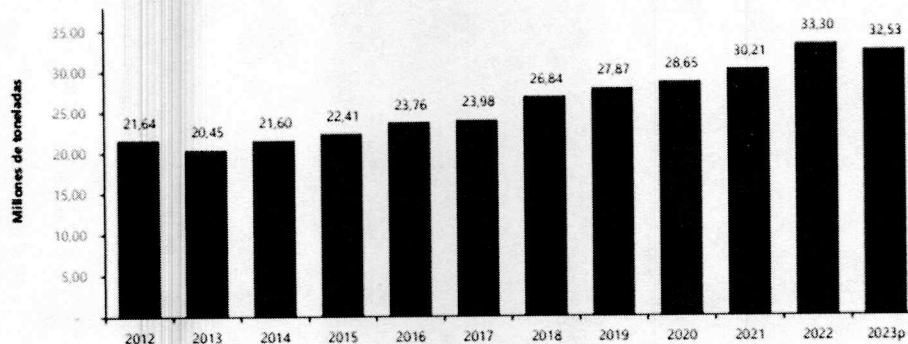
Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)
^pprovisional

RESULTADOS DE LA CUENTA AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE FLUJOS DE MATERIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS (CAEFM-RS)

Oferta de residuos sólidos y productos residuales

Para 2023p, la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación descendió a 32,53 millones de toneladas con relación al 2022, dentro de las cuales el 77,0% (25,04 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 23,0% (7,49 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2023 p muestra un decrecimiento de 2,3%, explicado por una reducción de 2,9% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (19,28 millones de toneladas) y una contribución de -1,7 puntos porcentuales, sobre la variación total del mismo periodo (ver tabla 1)

**Gráfico 2. Oferta de residuos sólidos y productos residuales (millones de toneladas)
Total nacional
2012-2023^p**



Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)
^pprovisional

Según origen, en 2023 p la oferta de residuos sólidos y productos residuales generados por las actividades económicas e importaciones representó el 59,3% (19,28 millones de toneladas) y la oferta de los hogares el 40,7% (13,25 millones de toneladas).



Tabla 1. Oferta de residuos sólidos y productos residuales según origen (toneladas, porcentaje y puntos porcentuales)

**Total nacional
2022-2023^p**

Origen	Toneladas		Variación anual (%)		Contribución a variación anual (pp)	
	2022	2023 ^p	2023 ^p /2022			
Oferta total de residuos sólidos y productos residuales	33.298.357	32.526.772	-2,3		-2,3	
Actividades económicas e importaciones	19.857.232	19.275.793	-2,9		-1,7	
Hogares	13.441.124	13.250.979	-1,4		-0,6	

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)

Para 2023 p, la oferta de residuos sólidos disminuyó a 25,04 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 2,8% respecto al año anterior. Los tipos de residuos con mayor contribución a la variación total correspondieron a los animales y vegetales con -2,0 puntos porcentuales, seguido de los mixtos y comerciales con -0,7 puntos porcentuales

Tabla 2. Oferta de residuos sólidos según tipo de material (toneladas, porcentaje y puntos porcentuales)

**Total nacional
2022-2023^p**

Tipos de residuos	Toneladas		Variación anual (%)		Contribución a variación anual (pp)	
	2022	2023 ^p	2023 ^p /2022			
Oferta total de residuos sólidos	25.758.447	25.041.402	-2,8		-2,8	
Animales y vegetales	9.746.590	9.236.288	-5,2		-2,0	
Mixtos y comerciales	11.983.710	11.803.407	-1,5		-0,7	
Otros residuos sólidos	784.464	736.243	-6,1		-0,2	
No metálicos reciclables	2.409.918	2.381.977	-1,2		-0,1	
Metálicos	180.425	168.662	-6,5		0,0	
Vehículos y equipos descartados	21.609	17.426	-19,4		0,0	
Minerales y tierra	11.000	7.127	-35,2		0,0	
Químicos y sanitarios	620.732	690.265	11,2		0,3	
De la combustión	0,3	7	2066,7		0,0	
Radiactivos						

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)

Lograr mínimo el 30 por ciento de aprovechamiento de los residuos de construcción es el objetivo que decretó el Ministerio de Ambiente desde el año 2021. Para alcanzarlo, las empresas que integran el sector deben promover la generación de sistemas productivos y sostenibles a nivel ambiental y económico.

Dentro de las prácticas por mejorar se agregó el aprovechamiento de subproductos de construcción y el cierre de ciclos de los materiales. La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), representa a esta industria y también vela por el cumplimiento de los acuerdos en aras de una mayor eficiencia. Entre ellos sobresale el enlazar a los actores de la cadena de generación, transporte, transformación y disposición final de los residuos de construcción con las empresas. Además de incentivar los procesos de transformación de materiales de construcción definitivos.

En Colombia se generan alrededor de 18 millones de toneladas de residuos de construcción y demolición. Desde Camacol se acerca a los actores que aprovechan los residuos de las empresas a redes amplias. En el caso de Medellín, contamos con la Ruta N que desarrolla programas y canaliza los recursos de la ciudad para la ciencia, la tecnología y la innovación, así como con universidades y redes de gestión de residuos", señaló Lucas Gómez, miembro de la junta directiva de Camacol Antioquia.

Actualmente, los edificios consumen entre el 20 y el 50 por ciento de los recursos físicos según su entorno. Teniendo en cuenta esta realidad se busca promover la inversión y el desarrollo de nuevas tecnologías basadas en una estrategia de economía circular que promueva su aplicación en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos.

Camacol se ha preocupado por reconocer las acciones de las empresas que cumplen con objetivos ambientales en cinco categorías: materiales, financiación climática, economía circular, eficiencia de recursos y gestión de Residuos sólidos de Construcción y Demolición (RDC).

"Si bien en Colombia el proceso de gestión de residuos en esta área no ha tenido el aprovechamiento completo, los avances en política pública como la estrategia nacional de economía circular y la generación de nuevos materiales a partir de otros prometen mucho", advirtió Gómez.



<https://www.semana.com/hablan-las-marcas/articulo/en-colombia-se-generan-cerca-de-18-millones-de-toneladas-de-residuos-de-construccion>

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025 el incrementó corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de \$ 1.300.000 a \$ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de \$162.000 a \$200.00, para un total de \$1.623.500 mensuales.

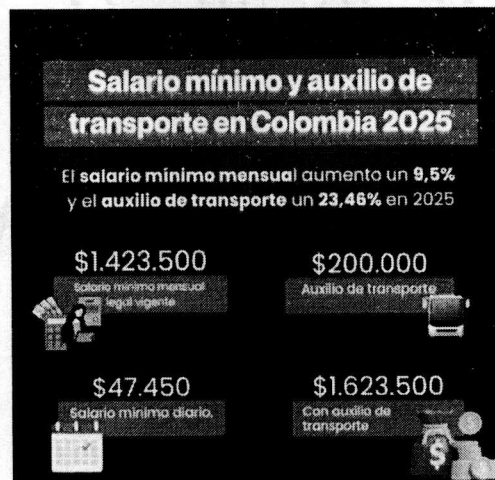
Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo. El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país,

Las razones del gobierno nacional

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.
- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.
- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.



IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

**Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024**



ACUERDO 028 DE 2018

ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA A	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$92.527.500,00
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

ACUERDO 021 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA A	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados



por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	MODALIDAD
2572-2022	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$10.000.000	MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA
843-2020	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 10.000.000	MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA
015-2020	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 9.000.000	MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA
095-2017	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 19.870.000	MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Así mismo, la Entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados:

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
EC-042-2024	CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EMPOCARLOS AMA	14.910.000	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL
CTO 068 SUO INVITACION CERRADA 025 DISPOSICION ON FIN	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META EN EL RELLENO SANITARIO BIOAGRICOLA DEL LLANO SPROCEDIMIENTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA	137.800.000	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

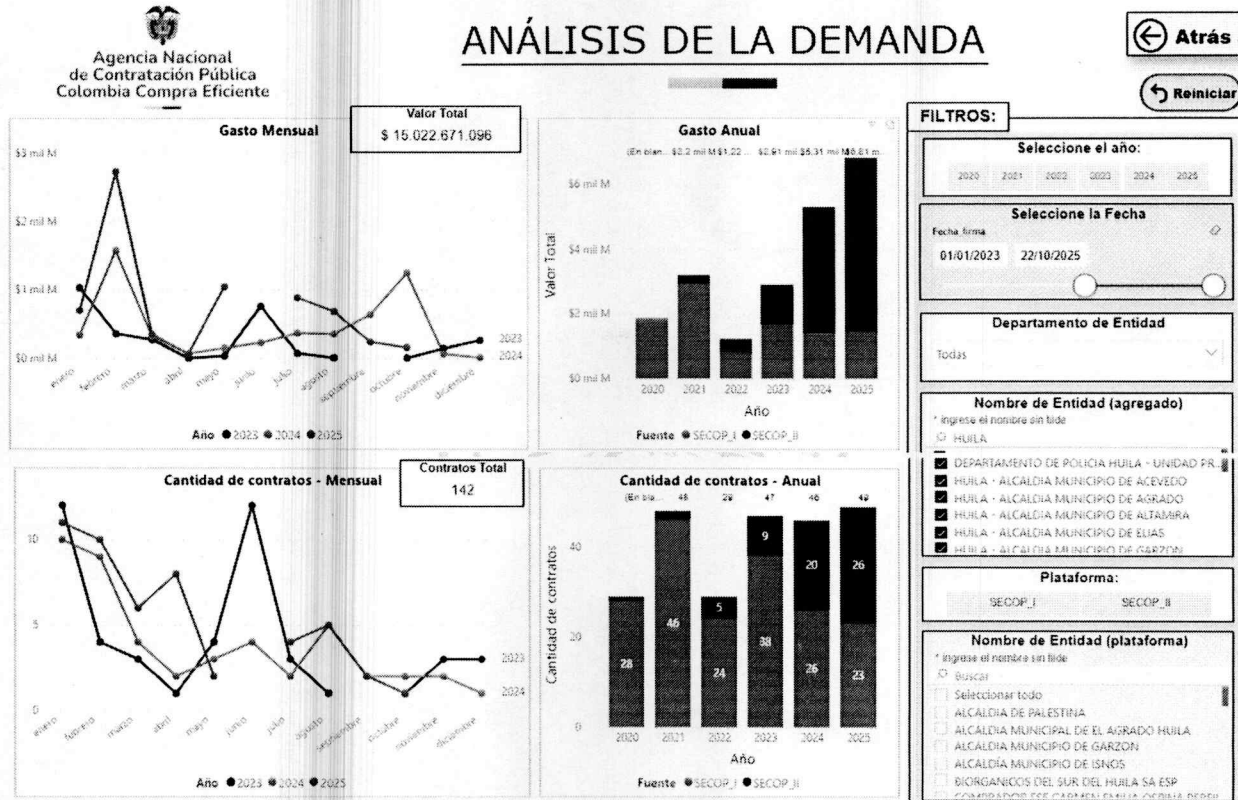
Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y a la complejidad del contrato.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 761215,761216 y 761220, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) ([https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-](https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la)



oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por Entidades Estatales relacionadas con la “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA”, a nivel Regional durante las últimas tres vigencias 2023, 2024,2025



En el Huila durante los periodos 2023 y lo corrido del 2025 se realizaron 142 contratos equivalentes a \$15.022.671.096 en relación con los códigos analizado UNSPSC 761215,761216 y 761220, los cuales ha venido teniendo un incremento considerable durante los últimos años.

Neiva



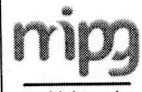
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

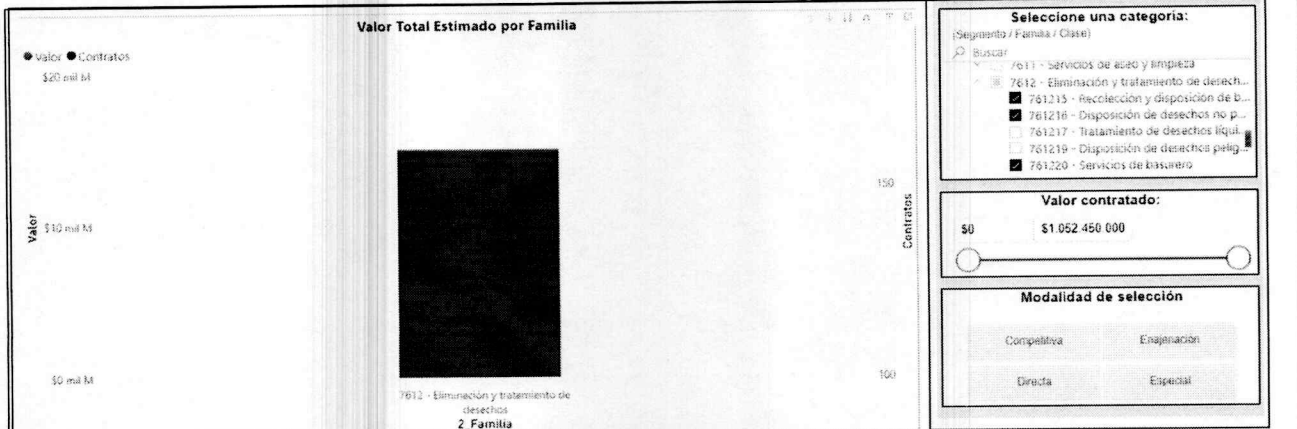
FOR-GDCO-04

Versión: 04

**Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024**



modelo integrado
de planeación y
gestión



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

Año	2023			2024			2025			Contratos	Valor
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	47	\$2.906.079.016	19,34%	46	\$5.305.800.171	35,32%	49	\$6.810.791.909	45,34%	142	\$15.022.450.000
Total	47	\$2.906.079.016	19,34%	46	\$5.305.800.171	35,32%	49	\$6.810.791.909	45,34%	142	\$15.022.450.000

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

- AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP
- ANDREA VICETH PARRA COLLAZOS

Valor Total Estimado para el Proveedor

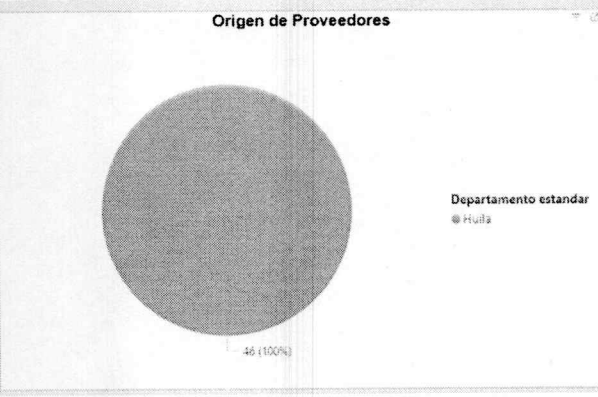
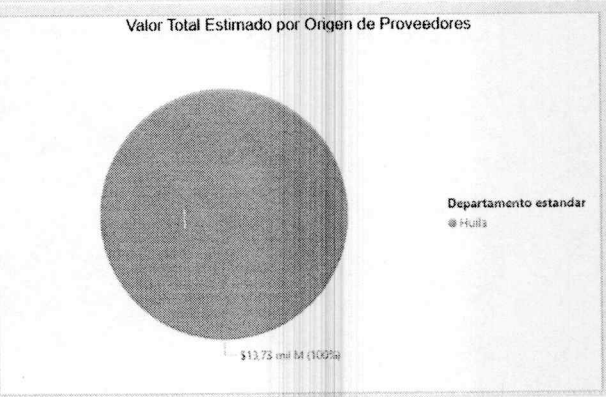
\$15,02 mil M

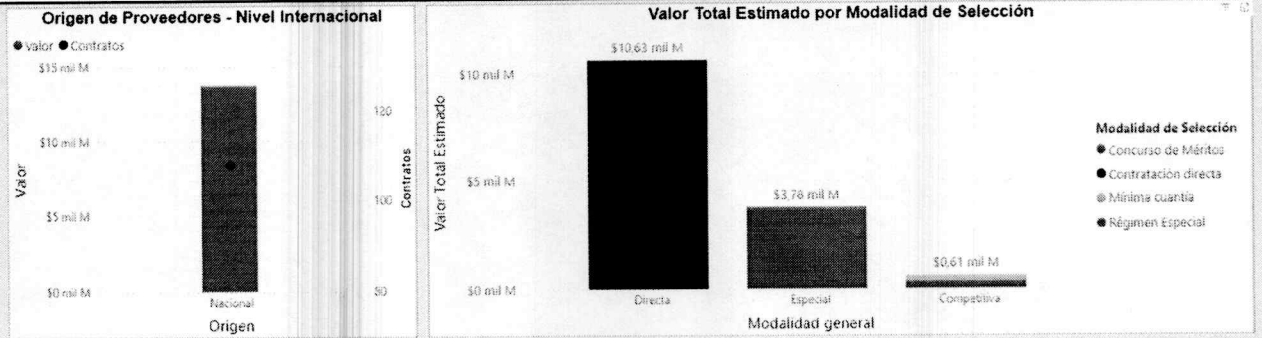
Número de Contratos del Proveedor

142

Origen del Proveedor

Colombia - Huila





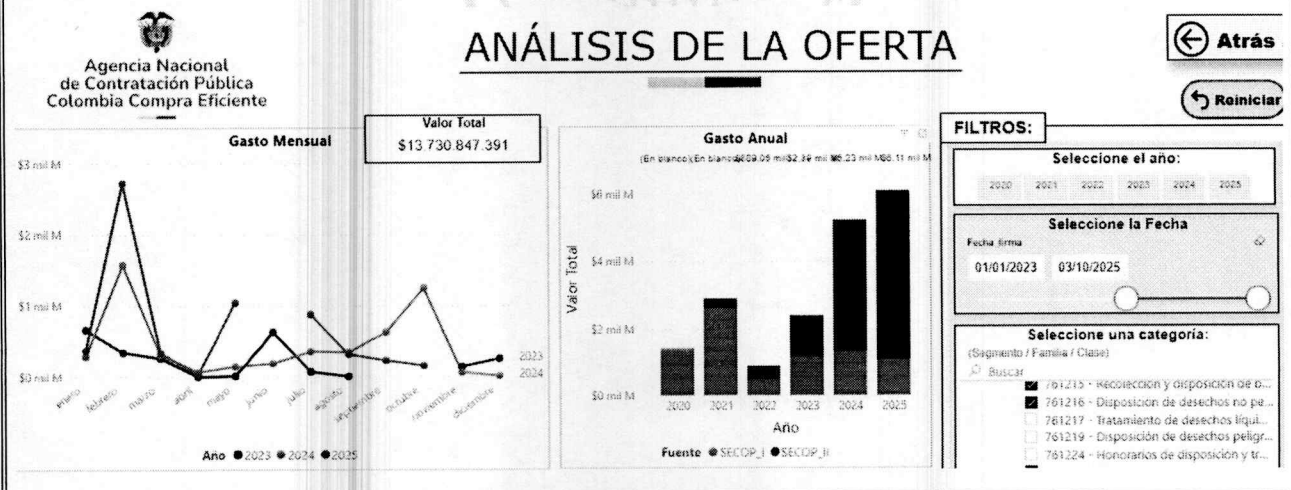
El proveedor con el mayor número de contratos (21) y valor estimado por proveedor (2.83 mil M), corresponde a la empresa Biorganicos del Sur del Huila ESP, ubicado en el Departamento del Huila.

La mayor modalidad de selección utilizada corresponde al concurso de méritos, seguido de la contratación directa.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE LA OFERTA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 761215,761216 y 761220, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por las Entidades Estatales relacionadas con la "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS PROVENIENTES DE LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA", a nivel regional durante las últimas tres vigencias 2023, 2024,2025.





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

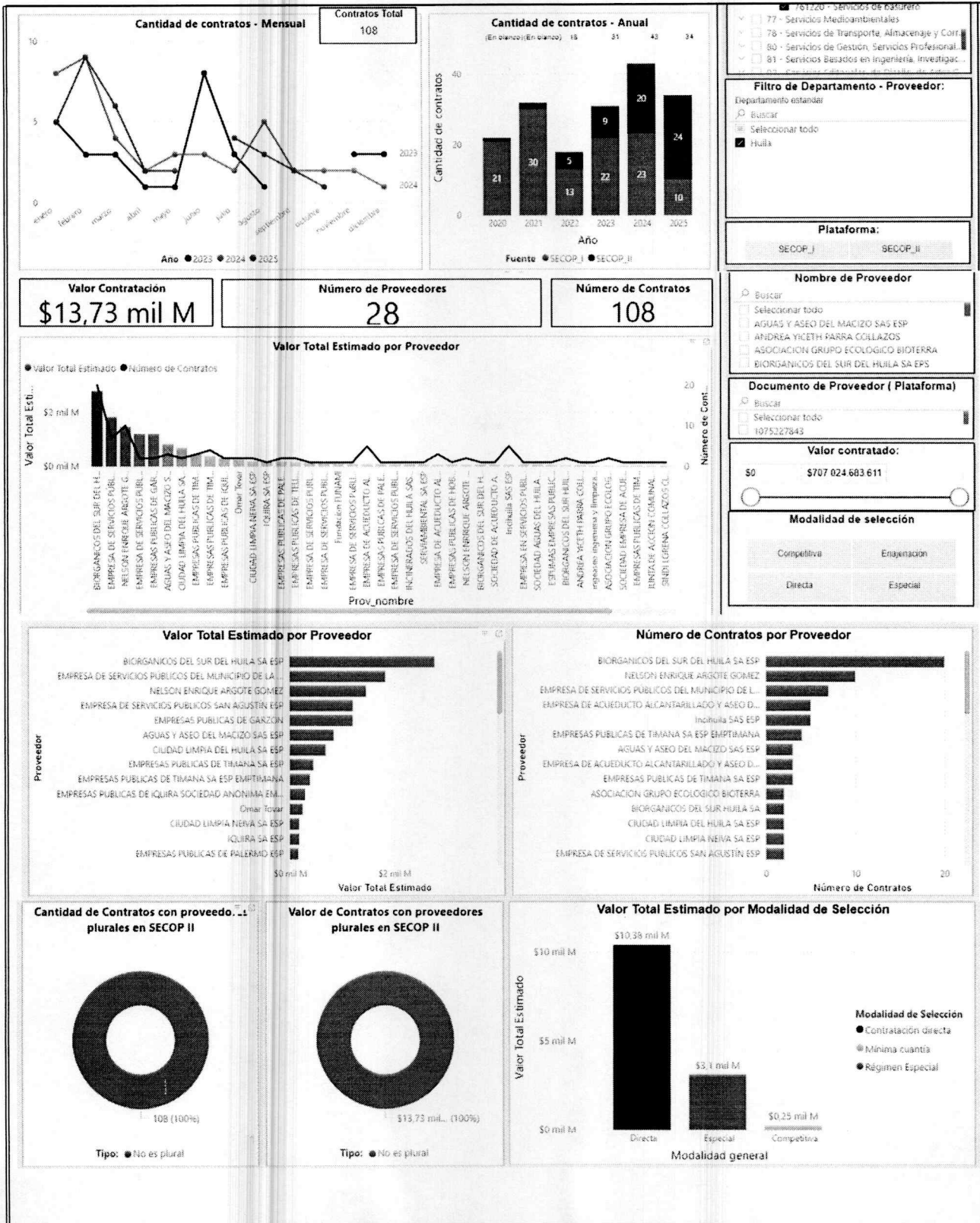
Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

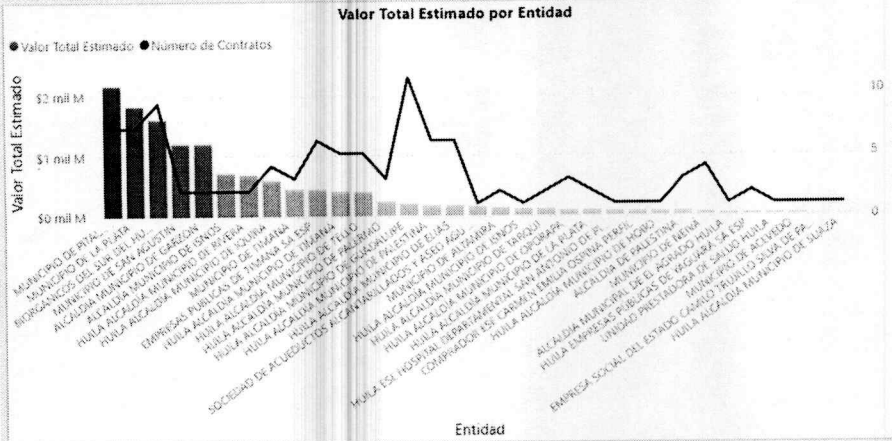
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
HUILA

- HUILA - E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA - PALESTINA
- HUILA - E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA - NEIVA
- HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
- HUILA - EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA S.A.E.S.P.
- HUILA - EMPRESAS PUBLICAS DE YAGUAJARA S.A. E.S.P.
- HUILA - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILL...

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- ALCALDIA DE PALESTINA
- ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA
- ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON
- ALCALDIA MUNICIPIO DE ISNOS
- BIONSANICOS DEL SUR DEL HUILA SA ESP
- COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	31	\$2.394.642.811	17,44%	43	\$5.230.700.171	38,09%	34	\$6.105.604.409	44,47%
Total	31	\$2.394.642.811	17,44%	43	\$5.230.700.171	38,09%	34	\$6.105.604.409	44,47%

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE del Municipio de Neiva, procede a relacionar los potenciales proveedores MIPYMES existentes en el Departamento del Huila.

El propósito de esta acción es impulsar el desarrollo de emprendimientos locales capaces de satisfacer la prestación del servicio requerido por la Entidad, fomentando así la participación de la mayor cantidad posible de oferentes que puedan suplir la necesidad institucional, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante <https://www.informacolombia.com/>, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIUU, así: **3811 RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS**, logrando evidenciar que existen 24 empresas y **3821 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS**, hay 4 empresas para un total de 28 empresas ubicadas en el Departamento del Huila que prestan este servicio, así:

EMPRESAS	CODIGO	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ciudad limpia neiva s a e s p	3811	neiva	huila
serviambiental empresa de servicios publicos s a e s p	3811	neiva	huila
ciudad limpia del huila s a esp	3811	neiva	huila
asociacion oikos vida	3811	la plata	huila
la orquidea de oro empresa asociativa de trabajo	3811	santa maria	huila
fundacion ecologica la popa	3811	neiva	huila
ecar eficientes s a s esp	3811	neiva	huila
bioambientales del llano s a s	3811	neiva	huila
los amigos ambientalistas del huila s a s e s p	3811	teruel	huila
empresa asociativa de trabajo paz verde del municipio de rivera	3811	rivera	huila
el oasis e a t	3811	iquira	huila
aseo capital neiva s a	3811	neiva	huila
el lucero empresa asociativa de trabajo	3811	baraya	huila
servicios publicos y reciclajes el pacto s a s e s p	3811	neiva	huila



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



ecaringenieria del sur del huila s a s e s p	3811	pitalito	huila
empresa asociativa de trabajo la nueva era	3811	palestina	huila
psv services sas	3811	neiva	huila
eco ambientales del huila esp sas	3811	garzon	huila
dyl gestion ambiental s a s	3811	neiva	huila
gestion ambiental corazon verde s a s	3811	neiva	huila
el pacto sas	3811	neiva	huila
tejidos verdes s a s bic	3811	algeciras	huila
el circulo verde recuperadora ambiental s a s	3811	neiva	huila
asociacion de recuperadores opitas aro	3811	neiva	huila
construcciones chagui tovar s a s	3821	neiva	huila
regeneracion fluidos colombia s a s	3821	palermo	huila
medio ambiente reciclado de altamira sas	3821	altamira	huila
bioculture s a s	3821	neiva	huila

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente optó por la modalidad de solicitud de cotizaciones a DOS (2) empresas que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector: (Ciudad Limpia Neiva S.A.E. y Aseo Plus S.A.S E.S.P), con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

ESTUDIO DEL MERCADO – COTIZACIONES

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	Ciudad Limpia Neiva S.A.E.S.P.	Aseo Plus S.A.S. E.S.P.	MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	1	m3	\$ 110.000	\$160.000	\$ 110.000
2	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA RESIDUOS NO PELIGROSOS	1	m3	\$89.000	\$109.000	\$89.000
TOTALES				\$199.000	\$269.000	\$199.000

NOTA 1: El servicio objeto del presente proceso se encuentra excluido del IVA, conforme al artículo 476 numeral 12 del Estatuto Tributario.



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio presentado que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	1	m3	\$ 110.000
2	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA RESIDUOS NO PELIGROSOS	1	m3	\$ 89.000
TOTAL				\$ 199.000

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem. Así las cosas, el presupuesto oficial es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.000,00) M/CTE**, exento de IVA e incluidos demás gastos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta para la contratación de un servicio como una bolsa (monto agotable) que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente; para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, **SE TENDRÁ EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR ÍTEM**. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

NOTA 3: El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia y ejecución del contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del EI MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección Mipyme, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.



Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad¹

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015².

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá estar relacionado con el objeto a contratar

¹ Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 "Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a Mipymes...".

² Aspecto que fue analizado y conceptualizado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidaria.



2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
4. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
- (vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Acreditación del Proponente.

2.1. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio vigente expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, cuya actividad económica tenga relación con el objeto del proceso.

b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio vigente expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, cuya actividad económica tenga relación con el objeto del proceso.

c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte y certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio vigente expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, cuya actividad económica tenga relación con el objeto del proceso.

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del proceso.
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.3. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:



Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.4. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.



Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del último mes; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido directamente desde la página de la DIAN con QR.

5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del



proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
- b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.



13.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato y/o convenio, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, el cual deberá ser certificado a través de copia de contratos ejecutados y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, **cuyo objeto o actividades sean similares al objeto del presente proceso** terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas.

CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME (Decreto 1860 de 2021):

Deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (2) contrato y/o convenio, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, el cual deberá ser certificado a través de copia de contratos ejecutados y/o certificación de cumplimiento, **cuyo objeto o actividades sean similares al objeto del presente proceso** terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el **ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES** de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección.
- c) Teléfono.
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.



- h) Valor del contrato en pesos colombianos.
- i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- m) Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- e) Facturas para acreditar los ítems y valores unitarios y valor total ejecutado

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **MUNICIPIO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- a) Número de contrato.
- b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- c) Objeto del contrato.
- d) Secretaría o dependencia del **MUNICIPIO**.
- e) Actividades y cantidades ejecutadas.
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
- g) Valor del contrato.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el **MUNICIPIO** procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 10: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.



Nota 11: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 12: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
- II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Nota 13: El proponente singular o plural a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 14: El proponente singular o plural a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 15: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 16: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 17: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



13.3 ACREDITAR QUE CUENTA CON SITIO AUTORIZADO PARA LA DISPOSICION DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN: El oferente deberá acreditar que cuenta con uno o varios sitios autorizados para la disposición final de RCD, así como de otros residuos asociados que se encuentren mezclados (exceptuando aquellos clasificados como residuos peligrosos o que presenten características de peligrosidad conforme a la normatividad ambiental vigente).

Para tal efecto, el oferente deberá aportar uno de los siguientes documentos como contrato, comodato, oficio u otro documento que certifique la disponibilidad del gestor autorizado para recibir los residuos de RCD por parte oferente.

Dicho gestor debe estar certificado y/o autorizado mediante acto administrativo, permiso o licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y/o la autoridad ambiental competente del gestor.

Nota: en el caso de que el oferente sea el mismo gestor de autorizado, solo requerirá aportar el certificado y/o autorización mediante acto administrativo, permiso o licencia ambiental emitido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y/o la autoridad ambiental competente

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta

El incumplimiento de este requisito será causal de inhabilidad de la propuesta y, por lo tanto, la misma no será objeto de evaluación. **14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES**

N/A

15 EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

16.EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

El oferente deberá diligenciar de manera clara y completa en la sección oferta económica el VALOR UNITARIO DEL SERVICIO a ofertar, teniendo en cuenta que el presupuesto se estructura bajo la forma de monto agotable dentro del plazo de ejecución, sin exceder el presupuesto oficial unitario estipulado por la entidad como resultado del análisis económico del sector, lo cual será materia de evaluación so pena de rechazo.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.



Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

El Presupuesto Oficial para el suministro objeto del presente proceso, se estima en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000) M/Cte, monto Agotable**, el cual tiene su fundamento en el estudio de mercado anexo al presente estudio, teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores de los servicios a prestar en el presente proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación

Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que la Resolución 1257 del 2021 en especial para el artículo 6° para las actividades de Recolección y transporte de RCD, deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones: (i) la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor, (ii) Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas, (iii) Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento y (iv) Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas, así mismo para el servicio de disposición de la misma disposición menciona específicamente para los gestores de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final en su artículo No. 6 la obligación de "Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción de RCD para su gestión conforme a la información requerida en el formato del Anexo II....", así como "inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades", que para el caso del municipio de Neiva la autoridad ambiental competente es la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM., dicha entidad a su vez tiene la obligación de "implementar el mecanismo para realizar la inscripción de los gestores de RCD, el cual deberá ser público y de fácil acceso a todas las personas

Igualmente para la actividad de recolección y transporte de RCD según el Decreto Municipal 0427 del 2017 en su capítulo IV indica algunas condiciones del transporte de dicho material material, así mismo establece obligaciones como (i) registrarse ante la Secretaría de Ambiente, (ii) portar el documento que acredite el origen, la cantidad y el destino de los RCD, entre otras.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾

MUNICIPIO DE NEIVA



PLAZO ⁽²⁰⁾	DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ___ NO <u>X</u> Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	<p>El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados en concordancia con los ofrecimientos económicos, previa presentación del informe de ejecución, al factura o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y el cumplimiento de las condiciones al sistema de seguridad social integral. Para el último pago que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, se requerirá la respetiva liquidación del contrato, conforme las exigencias del manual de contratación de la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p>PARÁGRAFO 2: el contratista deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio</p> <p>PARÁGRAFO 6: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO 7: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite</p>
SUPERVISION o INTERVENTORÍA ⁽²³⁾	INTERVENTORÍA: SI ___ NO <u>X</u> SUPERVISIÓN: <u>Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva.</u>

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:



MATRIZ DE RIESGOS

° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento lo del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección Por parte Del Supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Afectación patrimonial a la entidad	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión N de la Comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La falta de Otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad De Oferta	2	3	5		Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación Patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Bajo	Contratista	póliza de Garantía de Seriedad de a Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Mediante revisión de la lista del chequeo del proceso Y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista	En la fase precontractual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo ocasionados en la ejecución de las actividades de mejoramiento y pavimentación de vías y mantenimiento de zonas verdes	Perjuicios Económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual



6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento en los requisitos técnicos de los perfiles del personal suministrado	Retraso en la operación y ejecución de las actividades de parcheo y pavimentación de vías y mantenimiento de zonas verdes	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. **Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

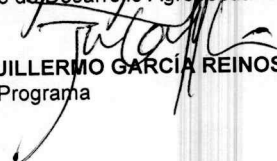
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	SI

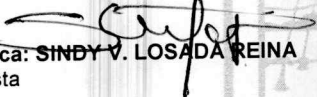
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS					
Certificado de disponibilidad presupuestal				SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Neiva, septiembre de 2025


ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
 Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente


JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO
 Líder de Programa


 Proyección Técnica: **DIEGO GALINDO SORACIA**
 Profesional Universitario


 Proyección jurídica: **SINDY V. LOSADA REINA**
 Abogada Contratista



PROPUESTA ECONÓMICA

Pereira, 10 de septiembre de 2025

Señores

ALCALDIA DE NEIVA (HUILA)

ASUNTO: PROPUESTA ASEO PLUS S.A.S E.S.P PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS **NO PELIGROSOS.**

SOBRE NOSOTROS:

Aseo Plus S.A.S E.S.P. es una empresa 100% risaraldense, prestadora del servicio domiciliario de aseo en los componentes de recolección y transporte de residuos sólidos, corte de césped y poda de árboles, barrido de vías y áreas públicas, gestión integral de residuos especiales, recolección de residuos aprovechables, entre otros.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE:

Aseo Plus S.A.S E.S.P prestará el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos. La carga será dispuesta en un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.

NUESTROS SERVICIOS

- Recolección de residuos sólidos no peligrosos.
- Disposición en los sitios autorizados según las características.
- Certificado como gestor de residuos autorizado frente a las autoridades ambientales competentes.

CONDICIONES COMERCIALES

- Facturación de acuerdo al números de viajes realizados.

OBSERVACIONES

- Incluye factura electrónica por servicio prestado.
- Certificado de disposición final.
- Tiempo de programación sujeto a disponibilidad operativa

VALOR DE LA PROPUESTA

A black and white photograph of a person wearing a cap, a face mask, and a jacket, standing in a warehouse with large sacks in the background. The person is wearing a cap with a logo, a face mask, and a jacket with a logo on the sleeve. The background shows large sacks or bags.

NUESTROS SERVICIOS



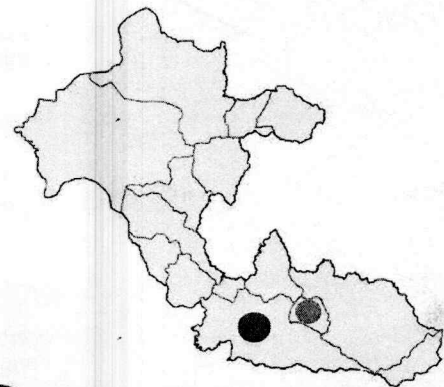
VALORES CORPORATIVOS

COMPROMISO / EMPATÍA / EXCELENCIA / HONESTIDAD /
RESPONSABILIDAD / AGILIDAD

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Prestar servicios de calidad garantizando eficiencia operativa.
- Generar valor económico, social y ambiental para contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de la región.
- Implementar acciones que ayuden a mitigar los riesgos y mejorar continuamente los procesos.
- Garantizar el ingreso de nuevos usuarios a través de procesos jurídicos y comerciales eficientes.

**ESTAMOS
PRESENTES
EN:**



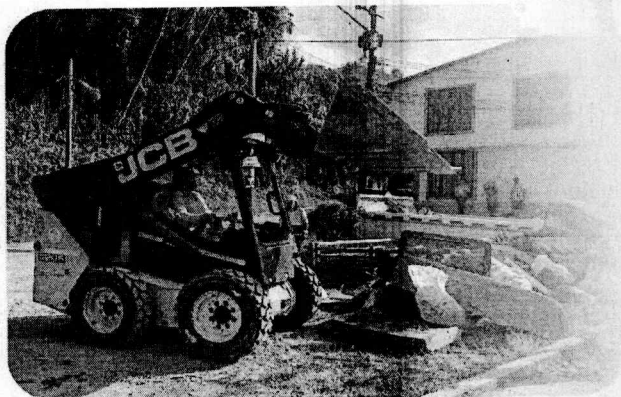
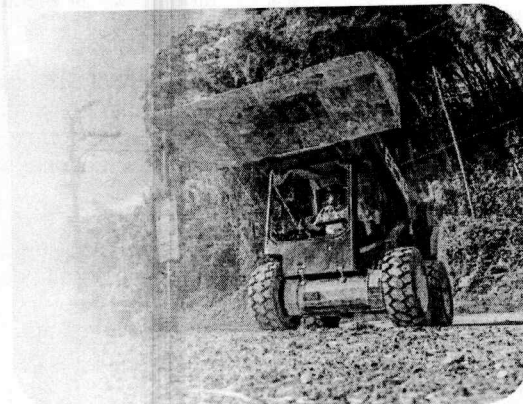
 **PEREIRA**
 **DOSQUEBRADAS**

NUESTROS SERVICIOS

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Recolección y gestión de material resultante de la actividad de excavación y/o movimiento de tierras. Contamos con maquinaria, equipos, vehículos y personal altamente capacitado para el desarrollo de dicha actividad.

Incluye certificado de disposición final



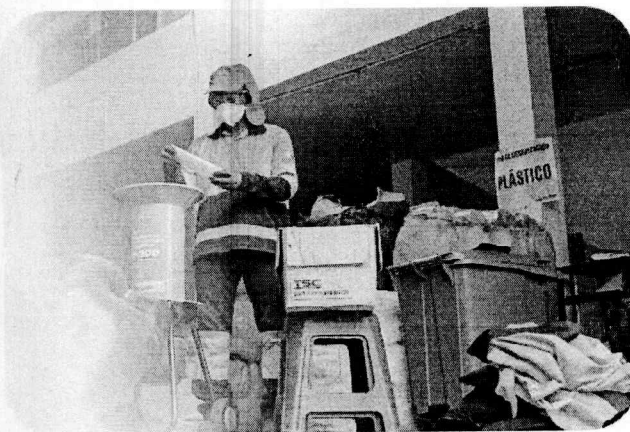
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y CERTIFICACIÓN RCD'S

Gestión integral de materiales sobrantes de construcción y demolición (escombros) en obras civiles o actividades relacionadas. Aseo plus S.A.S E.S.P se encuentra registrado en CARDER como gestor autorizado.

Incluye certificado de disposición final

DESTRUCCIÓN Y MANEJO SEGURO DE MARCA

Realizamos la destrucción controlada de materiales como textiles, empaques plásticos, etiquetas, archivo; entre otros, que puedan representar algún tipo de riesgo para una empresa particular, asegurando la correcta recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.

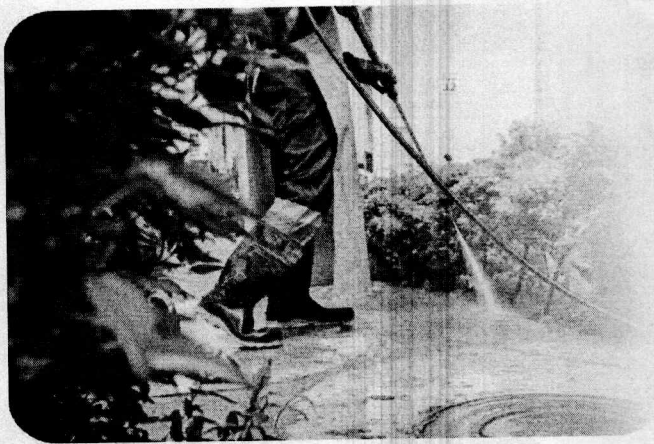


GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

Ofrecemos soluciones integrales para la gestión de residuos orgánicos e inorgánicos aprovechables, desde su separación en la fuente, transporte a estaciones de clasificación o plantas de tratamiento, hasta su transformación en bienes de consumo. Además, realizamos medición de la huella de carbono evitada, promoviendo un enfoque de economía circular.

PODA DE ÁRBOLES Y CORTE DE CÉSPED

Atendemos requerimientos de mantenimiento de zonas verdes particulares o privadas, mediante el uso de equipos adecuados para cada necesidad específica y personal altamente capacitado e idóneo para desarrollar las actividades solicitadas por el cliente bajo los estándares ambientales establecidos.



LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS

Actividad realizada en áreas privadas o específicas con equipos y maquinaria con elevado efecto de limpieza; así como también, personal especializado en remoción de residuos sólidos, tales como: moho, lama, musgo y arenilla.

LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE

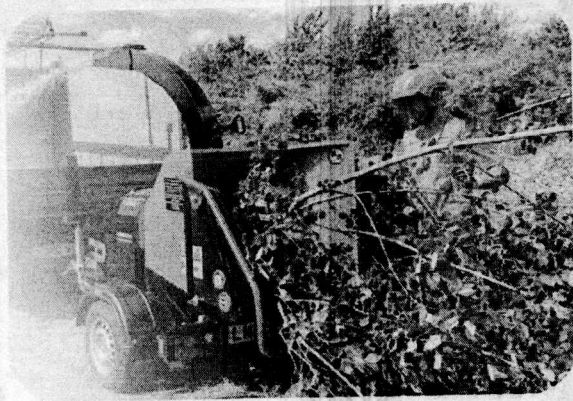
Realizamos los trabajos de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable (a nivel, aéreos y subterráneos) con personal altamente capacitado y certificado para la labor.



CONSULTORÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA

Estructuración de un sistema de indicadores de gestión y desempeño ambiental asociados a la generación y manejo de residuos sólidos, así como la aplicación de la metodología de cálculo de la huella de carbono corporativa.





SERVICIO CHIPEADORA

Procedimiento mediante el cual se logra el triturando de residuos verdes, resultantes de poda lo que proporciona limpieza del área para reforestar evitando la contaminación por hongos y minimizando el riesgo de incendios.

SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN

Diseño e Instalación de contenedores para manejo interno de residuos sólidos o aprovechables, de acuerdo con las necesidades específicas de espacio, operatividad, y logística entre el cliente y el operador del servicio de aseo.

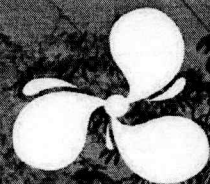


PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA EVENTOS

Prestación del servicio de aseo, en componente de recolección de residuos ordinarios de manera temporal durante duración de eventos de entretenimiento o estacionarios en la ciudad de Pereira o sus alrededores.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS





Aseo Plus

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios



OPERA
EL SERVICIO
DE
EL LIMPIO
CIVIL DE
EL RECICLAJE
PUEDEN SER
A LA CASA

PROPUESTA ECONÓMICA

SITIO DISP	CANTIDAD	ÍTEM	VR. UNITARIO
Relleno Sanitario	1 m ³	Recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos	\$160.000
Escombrera	1 m ³	Recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos	\$109.000
IVA			0%
VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DÍAS A PARTIR DE ENVÍO DE LA PRESENTE OFERTA			FORMA DE PAGO: ANTICIPADO


¿CÓMO RECIBIR NUESTROS SERVICIOS? (SI APLICA)

Para recibir los beneficios que te da ser usuario de Aseo Plus S.A.S E.S.P, es necesario:

1. RUT
2. Fotocopia de cédula del representante legal.
3. Certificado de existencia y Representación legal (Cámara de comercio)
4. Matrícula de energía y aguas (si aplica)

Datos de contacto – e-mail: proyectos@aseoplus.com.co, cel: 322 680 0492

¡CONTRIBUIMOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO SOSTENIBLE!



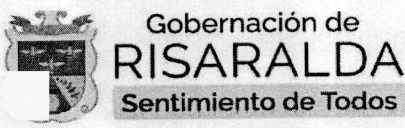
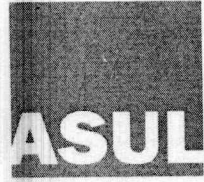
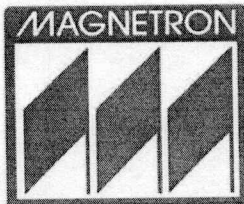
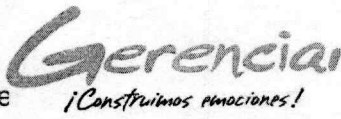
Julio César Hernández Valencia
Analista Ambiental
Aseo Plus S.A.S E.S.P



NUESTRAS CERTIFICACIONES

 GESTIÓN DE CALIDAD	 GESTIÓN AMBIENTAL	 GESTIÓN EN SST
 ISO 9001 SC-2001710	 ISO 14001 SA-2001712	 ISO 45001 ST-2001711

NUESTROS CLIENTES





Ciudad Limpia

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.
Nit: 900674866-8

Cra. 2 No. 8-05 Local 1662 Centro Comercial
Popular Los Comuneros Neiva-Huila

(608) 8664464 / 01 8000 956363

ciudadlimpia.com.co

Neiva, 10 septiembre de 2025
DP Salida 12445

Señor

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
Alcaldía Municipal de Neiva
Carrera 5 N° 9 – 74
secretaria.agropecuarioambiente@alcaldianeiva.gov.co
Teléfono (8) 8716080
Ciudad

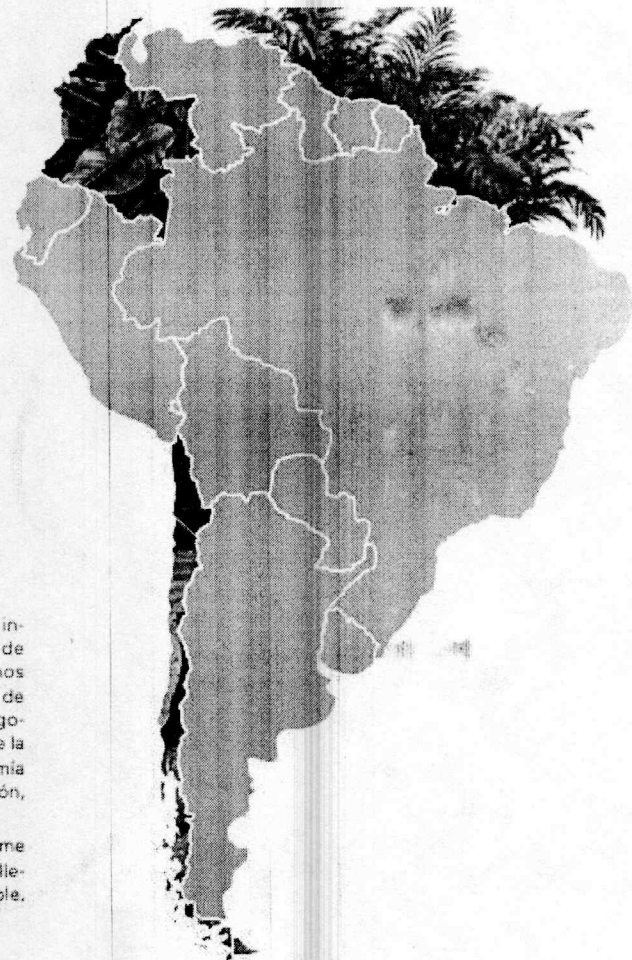
¿QUIÉNES SOMOS?

Ciudad Limpia es una empresa privada especializada en la gestión integral de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos. Con más de 30 años de experiencia, y formando parte de Fanalca S.A., ofrecemos servicios de aseo público domiciliario y servicios especiales a través de nuestros centros de gestión sostenible y diversas unidades de negocio. Comprometidos con la sostenibilidad, nuestra visión trasciende la gestión convencional de residuos, integrando principios de economía circular, crecimiento verde, valorización energética y descarbonización, como motores clave para promover la sostenibilidad.

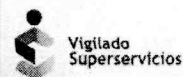
Trabajamos con procesos más eficientes, tecnologías limpias y un firme propósito de reducir la cantidad de residuos que terminan en los rellenos sanitarios, así contribuimos a un mundo más limpio y sostenible.

(GR 2-1)

Reconocidos por:



FCA-31
Ed. 3



> ¿DÓNDE ESTAMOS OPERANDO?

EN CIUDAD LIMPIA, CONTAMOS CON UNA AMPLIA COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA BRINDARTE UN SERVICIO EFECTIVO Y OPORTUNO, CON EL FIN DE MITIGAR CUALQUIER RIESGO AMBIENTAL CON DOS CENTROS DE GESTIÓN SOSTENIBLE Y UNA OPERACIÓN EFICAZ EN DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS Y A NIVEL INTERNACIONAL EN CHILE.



Región del biobío

- > Municipalidad de Concepción

Región metropolitana

- > Municipalidad de Recoleta
- > Municipalidad de Lampa
- > Municipalidad de Lo Prado
- > Municipalidad de Cerro Navia

Región de los lagos

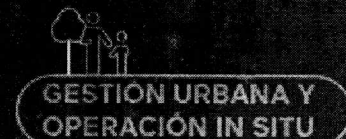
- > Municipalidad de Osorno



- > Antioquia
- > Bogotá
- > Casanare
- > Cundinamarca
- > Meta
- > Santander



- > Cauca
- > Caldas
- > Quindío
- > Risaralda
- > Valle del Cauca

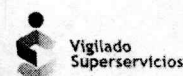


- > Bogotá
- > Cali
- > Neiva
- > Jamundí
- > Palmira
- > Yumbo

Reconocidos por:



FCA-31
Ed. 3





Ciudad Limpia

› UNIDADES DE NEGOCIO



Gestión Urbana

- › Recolección de residuos sólidos
- › Contenerización
- › Limpieza de vías y espacios públicos
- › Corte de césped y poda de árboles
- › Manejo de relleno sanitario
- › Barrido manual y mecanizado
- › Relaciones con la comunidad
- › Logística de eventos públicos y masivos
- › Servicios especiales como recogida de material vegetal
- › Gestión comercial de clientes



Gestión Sostenible

- › Residuos peligrosos
- › Aprovechamiento
- › Residuos no peligrosos
- › Consultoría ambiental
- › Operaciones in situ



Operación In Situ

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.
Nit: 900674866-8

Cra. 2 No. 8-05 Local 1662 Centro Comercial @
Popular Los Comuneros Neiva-Huila

(608) 8664464 / 01 8000 956363

ciudadlimpia.com.co

GESTIÓN URBANA

Actualmente, la gestión urbana se realiza desde Ciudad Limpia Bogotá SA ESP, en sus sedes de Cali y Bogotá, y Ciudad Limpia Neiva SA ESP y Ciudad Limpia S.A en Chile con sus sedes en la Región Metropolitana, del Biobío y de Los Lagos, como se describe a continuación.

NEIVA

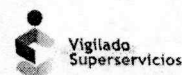
Ciudad Limpia inició operaciones en Neiva en diciembre de 1999, con la razón social Consorcio Ciudad Limpia Fanalca, inicialmente con un contrato resultado de una licitación convocada por Empresas Públicas de Neiva, para atender una emergencia sanitaria que se prorrogó, hasta que desde diciembre de 2013 iniciamos operación como Ciudad Limpia Neiva SA ESP, gracias a la licitación otorgada por 20 años para prestar el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección de residuos y disposición final en la operación del relleno sanitario Los Angeles.

El relleno sanitario Los Angeles se caracteriza por ser uno de los más limpios y organizados del país; además, con las prácticas que se han implementado —como lagunas para tratamientos de los lixiviados y quema del CH₄ liberado—, minimizamos los impactos negativos de esta disposición. Adicionalmente, aquí se está desarrollando uno de los proyectos principales de la organización, enfocado en transformar estos gases generados por la descomposición de materia orgánica en fuente de hidrógeno verde.

Reconocidos por:



FCA-31
Ed. 3

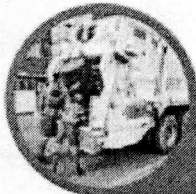


NUESTRA CADENA DE VALOR

La cadena de valor de Ciudad Limpia abarca todos los procesos involucrados en la gestión integral de residuos, desde la recolección inicial hasta la disposición final, con un enfoque de sostenibilidad y eficiencia en cada etapa.

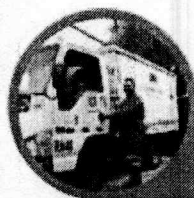
A través de esta cadena de valor integrada y sostenible, Ciudad Limpia busca no solo ofrecer un servicio de alta calidad, sino también impulsar un modelo de gestión de residuos responsable con el medio ambiente y con las comunidades en las que opera.

(GRI 2-6)



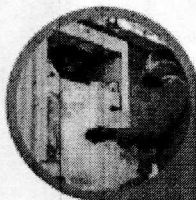
Recolección y clasificación de residuos:

Se recogen residuos en hogares, comercios, industrias y hospitales en el caso de servicios "inhouse" o industriales se realiza clasificación para recoger de manera diferenciada.



Transporte:

Este transporte es realizado por una flota de vehículos especializados que cumplen con estrictos estándares de seguridad y eficiencia, garantizando que el material llegue en condiciones óptimas para su posterior tratamiento.



Aprovechamiento y/o tratamientos:

En las plantas de tratamiento de Ciudad Limpia, los residuos se someten a procesos de clasificación, reciclaje y aprovechamiento. Se implementan tecnologías sostenibles y soluciones innovadoras para maximizar la recuperación de materiales y reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final.



Disposición final:

Aquellos residuos que no pueden ser reciclados o aprovechados son dispuestos de manera controlada y segura en rellenos sanitarios o celdas de seguridad, siguiendo estrictas normativas ambientales para evitar impactos negativos en el entorno.

Reconocidos por:



FCA-31
Ed. 3



Proveedores y alianzas estratégicas:

Trabajamos con proveedores locales que suministran insumos, equipos y herramientas necesarias para el mantenimiento de su flota y la operación de sus plantas de tratamiento. Están ubicados estratégicamente cerca y son fundamentales para asegurar una cadena.



Sostenibilidad y cumplimiento de normativas:

En todas las fases de la cadena de valor, Ciudad Limpia incorpora principios de sostenibilidad, alineando sus prácticas con los estándares HSEQ (salud, seguridad, calidad y medio ambiente) y políticas internas de responsabilidad social y ambiental.

PROPUESTA COMERCIAL

Nos permitimos presentar la siguiente propuesta económica para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Relleno Sanitario "Los Ángeles", bajo dos modalidades de disposición: celda sanitaria y escombrera.

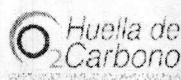
La liquidación del servicio se realizará con base en la capacidad en metros cúbicos (m³) de los vehículos que efectúen la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, aplicando los siguientes valores unitarios por metro cúbico según el tipo de disposición:

Ítems	Tipo de Servicio	Valor Unitario
1	COSTO RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	\$ 110.000
2	COSTO RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA RESIDUOS NO PELIGROSOS	\$ 89.000

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Recolección y transporte en la zona urbana del municipio de Neiva (Huila) con destino al Relleno Sanitario Los Ángeles.
- Vehículo aptos tipo Ampliroll, o volqueta que permita la habilitación de los residuos mencionados.
- Cargue manual y/o mecánico de los residuos a habilitar.
- Incluye costo de disposición final.
- No incluye IVA.

Reconocidos por:





**Ciudad
Limpia**

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.
Nit: 900674866-8

Cra. 2 No. 8-05 Local 1662 Centro Comercial
Popular Los Comuneros Neiva-Huila

(608) 8664464 / 01 8000 956363

ciudadlimpia.com.co

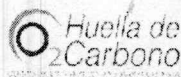
Agradecemos su atención y quedamos atentos para ampliar cualquier información adicional que requieran respecto a la propuesta, la cual será atendida con gusto en nuestras oficinas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 2 No 8-05 Local 1662, Centro Comercial Popular Los Comuneros, en la ciudad de Neiva, o a través del teléfono (8) 866 44 64, la línea nacional 018000 956363, o el correo electrónico ausuarioneiva@ciudadlimpia.com.co y/o recaudoycartera@ciudadlimpia.com.co

Atentamente,

LESLY RODRIGUEZ GONZALEZ
Jefe Comercial
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P

Proyectó: KCaquimbo / EGarrido

Reconocidos por:



FCA-31
Ed. 3

